

Tercera Gen^l del Estado

Lima Mayo 6 de 1826

Excmo. Sr. Adm^{te} Gen^l de la Aduana Santa Casua

El Guarda Dadenama D^o Juan Siorra ha entregado en esta tercer^a Gen^l las dos piezas de plata Pina q^e se sabe q^e pertenecian a la que parada al Empleado mayor para su reconocimiento y pero, le ha dado el de 34 marcos de Ornel, cuyas dos piezas que dan en esta Oficina para su ulterior providencia.

El Sr. D^o Diego de Mendica en su apreciable nota del dia de la fecha que corresponde a la Aduana y comutado, no lo podemos deducir el valor de dicha plata p^{er} estar mandado en ley de 28 de Dic^{te} 1825, no se le desahucio alguno, como dice q^e el de fundicion segun cuenta Mr. Arce con 4^o y 5^o de la publica y comutado p^{er} otro ley de 20 de Dic^{te} 1825, segun el art. 1^o de la Ley de 28 de Dic^{te} 1825, tomo 8^o de la Ley de 28 de Dic^{te} 1825, y mandan se traiga a la vista para su inteligencia, D^o Diego que es.



O. X. 146-844
MH - 01146
CAJ. 51
DOC 145
FOL. 1

22

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



D.R. 441-844